

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0188-2021/MPHy

CARAZ; 07 JUL. 2021

VISTOS: El Informe N° 593-2021-MPHy/07.10. , de fecha 01 de julio de 2021 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal la conformación del Comité de Recepción de Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 1 EMP AN-104 TAMBILLO DV.PARCAP- HUATA L=28.918 KM DISTRITO DE HUATA-PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; el Informe Legal N° 311-2021-MPHy/05.10, de fecha 06 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú dispone: *"Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades"*.

Que, con fecha 23 de diciembre de 2020, se suscribe el Contrato de Concurso Público para la Contratación de Servicio en General N° 010-2020-MPH y- Cz, para la ejecución de la obra: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 1 EMP AN-104 TAMBILLO DV.PARCAP- HUATA L=28.918 KM DISTRITO DE HUATA-PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, celebrado entre la Entidad y el CONSORCIO TAMBILLO I por un monto ascendente a la suma de S/ 3,449,914.63 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Catorce con 63/100 Soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendario.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00004414-2021, con Carta N° 19-2021/EANH-RC-CH, de fecha 26 de junio de 2021, el Sr. Noriega Huamanchumo Erick Representante Común del Consorcio Huanta, en su calidad de Supervisor de obra comunica a la Entidad la culminación de la ejecución de la obra: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 1 EMP AN-104 TAMBILLO DV.PARCAP- HUATA L=28.918 KM DISTRITO DE HUATA-PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; solicitando a su vez la conformación del Comité de Recepción de Obra, el mismo que adjunta el Certificado de Conformidad Técnica por Finalización de Servicio.

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la forma de recepción de la Obra y Plazos: *208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo*





establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...) 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna...



Que, con Informe N° 0660-2021-MPHY/07.12 de fecha 01 de julio de 2021 la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones, informa lo solicitado por el Supervisor de Obra Ing. Cirilo Lino Olascuaga Cruzado a través del Informe Técnico N° 005-CLOC-JSS-CH, en el que señala que se ha culminado con las metas de las partidas del contractual del servicio, asimismo indica que se ha tenido un deductivo de obra con un porcentaje de incidencia del 1.20% de las partidas contractuales por conflictos sociales con algunos propietarios de terrenos del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 1 EMP AN-104 TAMBILLO DV.PARCAP- HUATA L=28.918 KM DISTRITO DE HUATA-PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; verificando en campo el cumplimiento y la culminación de los trabajos de acuerdo al expediente técnico y del mismo modo el Deductivo que se ha tenido en obra, además de la anotación en el cuaderno de Obra Asiento N° 145 del Residente de Obra y Asiento N° 146 del Supervisor; solicitando en tal sentido, en atención al artículo 208° del RLCE la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo.



Que, mediante el Informe N° 593-2021-MPHY/07.10. de fecha 01 de julio de 2021 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal la conformación del Comité de Recepción de Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 1 EMP AN-104 TAMBILLO DV.PARCAP- HUATA L=28.918 KM DISTRITO DE HUATA-PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; mediante acto resolutivo; en atención a lo informado por la Supervisión de Obra e Informe de la Ing. Angélica Melicia Carbajo Murga - Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones; proponiendo designar el Comité de Recepción de Obra por parte de la Municipalidad Provincial de Huaylas, integrado por los siguientes miembros:



Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Espinoza Matumay Santiago Nicanor	Presidente
Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia	1er Miembro
Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos Ing. Corro Bermudez Jerre Lewis	2do Miembro
Supervisor de Obra Ing. Cirilo Lino Olascuaga Cruzado	Asesor Técnico

Que, con proveído de fecha 02 de julio de 2021, el Gerente Municipal, solicita a esta Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal y proyecto de resolución;

Que, mediante el Informe Legal N° 311-2021-MPHy/05.10, de fecha 06 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda, **conformar** el Comité de Recepción de Servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 1 EMP AN-104 TAMBILLO DV.PARCAP- HUATA L=28.918 KM DISTRITO DE HUATA-PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH", en mérito al Informe N° 593-2021-MPHy/07.10.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 107-2021-MPHy, Art.1 numeral 7 "Designar el comité de Recepción de obra"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de Servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 1 EMP AN-104 TAMBILLO DV.PARCAP- HUATA L=28.918 KM DISTRITO DE HUATA-PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH", en mérito al Informe N° 593-2021-MPHy/07.10; según el detalle siguiente:

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Espinoza Matumay Santiago Nicanor	Presidente
Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia	1er Miembro
Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos Ing. Corro Bermudez Jerre Lewis	2do Miembro



Supervisor de Obra Ing. Cirilo Lino Olascuaga Cruzado	Asesor Técnico
---	-----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado, se sujetara estrictamente al TUO de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificatorias aplicado al presente caso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

